

SPI ENERGY

SPI ENERGY S.A.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 1, garantizadas, denominadas en Dólares Estadounidenses (a ser suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable) a tasa de interés fija con vencimiento a los 48 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 2, garantizadas, denominadas en Dólares Estadounidenses (a ser suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable) a tasa de interés fija con vencimiento a los 120 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas al público inversor por un valor nominal en conjunto entre (i) un mínimo de US\$115.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento quince millones) (el “Monto Mínimo de Emisión”) y (b) un máximo de hasta US\$135.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento treinta y cinco millones) (“Monto Máximo de Emisión”), en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal en todo momento en circulación de hasta US\$200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) de SPI Energy S.A. La emisión de las Obligaciones Negociables estará condicionada a que se emita al menos el Monto Mínimo de Emisión, por lo tanto, la Compañía deberá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables en caso de no recibir ofertas por un monto equivalente al Monto Mínimo de Emisión, en cuyo caso, no se otorgará derecho alguno de compensación o indemnización. El monto total en conjunto de las Obligaciones Negociables a ser emitidas no podrá superar en forma conjunta el Monto Máximo de Emisión. Asimismo, dentro del Monto Mínimo de Emisión y el Monto Máximo de Emisión: (i) el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 1 no podrá superar la suma de US\$40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) (el “Monto Máximo de Emisión de la Clase 1”); y (ii) el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 2 no podrá ser inferior a la suma de US\$90.000.000 (Dólares Estadounidenses noventa millones) (el “Monto Mínimo de Emisión de la Clase 2”) y no podrá superar la suma de US\$105.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cinco millones) (el “Monto Máximo de Emisión de la Clase 2”).

Se informa al público inversor que, mediante la presente adenda (la “Adenda”) se incorpora y modifica cierta información del suplemento de prospecto de fecha 15 de junio de 2022, publicado en la misma fecha en la Página Web de la CNV bajo el ID N° 2908315 y en los Sistemas Informativos (el “Suplemento de Prospecto”), en relación con (i) las Obligaciones Negociables Clase 1, simples (no convertibles en acciones), Garantizadas, denominadas en Dólares Estadounidenses a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable a tasa de interés fija con vencimiento a los 48 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 1”); y (ii) las Obligaciones Negociables Clase 2, simples (no convertibles en acciones), Garantizadas, denominadas en Dólares Estadounidenses a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable a tasa de interés fija con vencimiento a los 120 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 2” y, en conjunto con la Clase 1, las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal en todo momento en circulación de hasta US\$200.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “Programa”).

Esta Adenda es complementaria a, y debe leerse conjuntamente con, el prospecto del Programa de fecha 6 de junio de 2022 (el “Prospecto”) publicado en la misma fecha en los Sistemas Informativos, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción de fecha 15 de junio de 2022, publicado en la misma fecha en los Sistemas Informativos. Los términos en mayúscula no definidos en esta Adenda tendrán el significado que a ellos se les atribuye en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y Enel Aviso de Suscripción.

Se reemplaza íntegramente el apartado “Amortización:” de la sección “Oferta de las Obligaciones Negociables—Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 2” por el siguiente:

Damián Iriarte
Subdelegado

Amortización:

El capital de las Obligaciones Negociables Clase 2 será amortizado en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en 24 cuotas trimestrales por trimestre vencido. La primera cuota de amortización será abonada en la fecha en que se cumplan 51 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una “Fecha de Amortización de la Clase 2”), conforme al cronograma detallado en el capítulo “Cronograma de Pagos” de este Suplemento de Prospecto.

En virtud de la presente Adenda, todas las referencias del Suplemento de Prospecto y/o del Aviso de Suscripción a cuotas iguales para el pago de las cuotas de amortización de las Obligaciones Negociables Clase 2 se entenderán reemplazadas por lo indicado en esta Adenda.

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE ADENDA.

La creación del Programa ha sido autorizada por la CNV conforme a la Resolución N° RESFC-2022-21792-APN-DIR#CNV de fecha 26 de mayo de 2022. Esta autorización sólo significa que se han cumplido los requisitos de información de la CNV. La CNV no ha emitido opinión sobre la exactitud de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y/o en esta Adenda. La veracidad de la información contable, financiera y económica así como de toda otra información suministrada en este Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio de la Compañía, y en lo que les atañe, de la comisión fiscalizadora y de los auditores externos en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que este Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral -
Registro N° 64 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral -
Registro N° 43 de la CNV



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral – Registro N° 57 de la
CNV

COLOCADORES



Allaria Ledesma & Cia. S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral – Registro
N° 24



Puente Hnos. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral – Registro
N° 28 de la CNV



Facimex S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral – Registro N° 99
de la CNV



Industrial Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral – Registro
N° 153 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral - Registro
N° 210 de la CNV



Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio y Agente de Negociación – Registro
N° 148 de la CNV



Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral -
Registro N° 49 de la CNV



Supervielle Agente de Negociación S.A.U.
Agente de Negociación – Registro N° 341
de la CNV



TPCG Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Registro N° 44 de la CNV

Damián Iriarte
Subdelegado

FIDUCIARIO Y AGENTE DE LA GARANTÍA



La fecha de esta Adenda es 23 de junio de 2022.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above a horizontal line.

SPI Energy S.A.
Damián Iriarte
Subdelegado